

## **FUNCIONES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA**

La Comisión Académica estará formada por el Coordinador del Programa, un tutor o profesor del Programa, un Director de Tesis y por el Secretario del Programa, que actuará de secretario de la Comisión.

Son funciones de la Comisión Académica:

- « Autorizar la admisión definitiva de los candidatos al programa de doctorado.
  - « Proponer al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de UNIR (EDUNIR) las actividades formativas del programa de Doctorado de acuerdo con lo verificado en la memoria por ANECA.
  - « Aprobar el plan de investigación de cada doctorando y remitir el acuerdo a la Oficina de Doctorado para su registro.
  - « Asigna los tutores y directores de tesis a los doctorandos y modifica dichas asignaciones, si concurren a su juicio causas justificadas. Así mismo, le corresponde autorizar la codirección de tesis doctorales en los términos previstos en la memoria de cada programa.
  - « Evaluar cada año, teniendo en cuenta las posibles modificaciones, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades de los doctorandos del programa, previo informe de los tutores y los directores de tesis.
  - « Decidir sobre la continuidad o no en el programa de doctorado de los doctorandos, siempre de forma motivada.
  - « Determinar las circunstancias que excepcionalmente impliquen no publicar determinados contenidos de las tesis doctorales, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 14 del Real Decreto 99/2011.
  - « Autorizar las estancias y actividades formativas de movilidad internacional del doctorando.
  - « Aprobar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial, autorizar las solicitudes de baja temporal en el programa por causas debidamente justificadas y permitir la prórroga del plazo ordinario de finalización de los estudios de doctorado en los términos previstos en la Normativa de Permanencia del Estudiante en Estudios Oficiales de EDUNIR.
  - « Admitir a trámite la tesis doctoral de cada doctorando del programa de doctorado.
  - « Proponer al Comité de Dirección, para su aprobación, los miembros de los tribunales de tesis doctorales y los expertos externos o referees.
  - « Elevar al Comité de Dirección para su aprobación la propuesta de doctorandos que reúnen los requisitos para obtener una beca o ayuda para actividades.
-